

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20212237307641

Fecha: 25-11-2021

20212237307641

Página 1 de 2

223

Bogotá D.C.,

Señor(a)
VICTOR FABIAN CAMARGO MORA
NO APORTA

Fijr

2 9 NOV 2021

0 3 DIC 2021

Asunto: Citacion - Audiencia Publica.

Referencia: Expediente 2019683490109597E

Cordial saludo,

Atendiendo a lo dispuesto mediante Auto de fecha 25 de noviembre de 2021 proferido por la Inspección Distrital de Policía Atención Prioritaria AP5, donde se fijo fecha para llevar a cabo Audiencia Publica dentro del expediente de la referencia, comedidamente me permito solicitarle su comparecencia virtual el día DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2021, a las ONCE (11:00) A.M., con relación al Proceso Verbal Abreviado que trata el articulo 233 del Código Nacional de Policía y Convivencia -Ley 1801 de 2016, que se adelanta a partir de la orden de comparendo No. 110011236846 impuesto el dia 9 de abril de 2019, por presuntamente estar incurriendo en el comportamiento contrario a la convivencia descrito en el numeral 1 del articulo 102 de la Ley 1801 de 2016.

Es preciso señalar que, en esta Audiencia Pública, se otorgará tanto al presunto infractor como al quejoso un tiempo máximo de veinte (20) minutos, para exponer sus argumentos y pruebas; de igual manera el presunto infractor, el quejoso y la Autoridad, podran solicitar la práctica de pruebas adicionales, que se consideren pertinentes y conducentes dentro del Proceso Verbal Abreviado, bajo los terminos y condiciones establecidos en el literal c) del articulo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Es preciso indicar, que deberá solicitarle a esta Inspecion, el link o enlace al correo electrónico inspeccionurbanoap5@gobiernobogota.gov.co. dado que este despacho no tiene certeza de una cuenta de correo electronico para allegarle el link o enlace de la Audiencia Pública.

En caso de no contar con los medios electrónicos para acceder a la audiencia virtual deberá hacerse presente en la Calle 11 # 8 – 17 Edificio Lievano de la ciudad de Bogota D.C., cumpliendo con todas las normas de bioseguridad en la fecha señalada, donde se le suministrará un equipo de computo para que pueda participar virtualmente en la referida audiencia pública.

Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la suscrita Inspección tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.





Al contestar por favor cite estos datos: * > Radicado No. 20212237307641,

Fecha: 25-11-2021

salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 233 de la Ley 1801 de 2016.

Por último, se informa lo consagrado en el artículo 224 de la Ley 1801 de 2016: "El que desacate, sustraiga u omita el cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de policía, dispuestas al finalizar el proceso verbal abreviado o inmediato, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal".

Atentamente,

DANYEL ESTEBAN JURADO OSORIO Inspector Distrital de Policía

Atención Prioritaria -AP-5

Proyectó: Sandra Camargo

Revisó y Aprobó: Daniel Esteban Jurado Osorio



